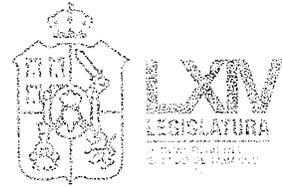




Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas

"2021, Año de la Independencia"



ASUNTO: Dictamen, sobre la solicitud de crédito presentada por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, para los efectos de cubrir con los pagos de laudos y/o sentencias condenatorias que tienen relacionados con litigios laborales y también deudas con financieras que otorgaron créditos.

Villahermosa, Tabasco, 09 de noviembre de 2021

**DIPUTADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción I y 75, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 58, segundo párrafo fracción XI, inciso c) del Reglamento Interior del Congreso del Estado, los suscritos integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, hemos acordado someter a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado, Dictamen relacionado la solicitud de crédito presentada por parte del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, para los efectos de cubrir los pagos de laudos y/o sentencias condenatorias que tienen relacionados con litigios laborales y deuda con financieras que otorgaron créditos, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 09 de octubre del año 2019 el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, presentó ante el diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, presidente de la mesa directiva del Primer Periodo Ordinario de sesiones del Segundo Año de ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Tabasco. Una solicitud de contratación de un empréstito por la cantidad de \$ 110.000.000.00 (ciento diez millones de pesos 00/100 m.n.) el cual será destinado a inversiones públicas de infraestructura básica del citado Municipio.

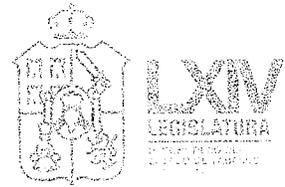
2.- Con fecha 14 de noviembre el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, dirige al diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, presidente de la mesa directiva H.



Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas

"2021, Año de la Independencia"



Congreso del Estado de Tabasco, una solicitud de recursos económicos y entre otros argumentos esgrimió:

Con motivo de los graves problemas financieros que afectan al Ayuntamiento que representamos, respetuosamente solicitamos la intervención del H. Congreso del Estado y de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, ya que considera que esta soberanía en el ejercicio de sus facultades puede autorizar recursos económicos adicionales al ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

Haciendo un gran total hasta la presente fecha de \$64,280,615.78 (sesenta y cuatro millones doscientos ochenta mil seiscientos quince pesos 78/100 m.n). más los asuntos administrativos que suman \$5,748,367.09 (cinco millones setecientos cuarenta y ocho trescientos sesenta y siete pesos 78/m. n). Haciendo un gran total de adeudos de los pasivos laborales la cantidad \$70,028,928.87 pesos (setenta millones veintiocho mil novecientos ochenta y dos pesos 87/100 m.n) salvo error de carácter aritmético.

También quiero aclarar que aparte de las deudas de pasivos laborales, también tiene deudas financieras que otorgan créditos, así como el pago a crédito de la cantidad de \$289,434,990.43 (doscientos ochenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos noventa pesos 43/100 m.n), que mi representada debe realizar a favor de BANOBRA capital más intereses, pasivos a terceros (ISSET, ISR, Impuesto sobre la nómina FONACOT, seguros FAMSA, FINCRECE y otros, lo que resulta dantesco en comparación a los raquíuticos ingresos de que tentativamente puede disponer el municipio de Cárdenas, Tabasco.

Por lo anterior, solicitamos muy atentamente consideren nuestra solicitud creando un esquema de financiamiento para cubrir las deudas del municipio que hoy son impagables, especialmente poder cumplir con las obligaciones que se tienen ante los Tribunales Laborales, y de este modo garantizar los derechos de los trabajadores.

3.- Con fecha 14 de septiembre del presente año, el Pleno del Honorable Congreso del Estado aprobó, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Acuerdo por el que se propone la integración de las Comisiones Ordinarias de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, quedando integrada la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas por un total de 7 diputadas y diputados de las diferentes fracciones parlamentarias, en los términos siguientes:

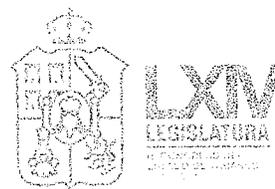
DIP. JESÚS SELVÁN GARCÍA	Presidente
DIP. MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ	Secretaria
DIP. LUIS ROBERTO SALINAS FALCÓN	Vocal
DIP. HÉCTOR PERALTA GRAPPIN	Integrante



Órgano Legislativo del Estado
El Poder Legislativo del Estado de Tabasco

Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas

"2021, Año de la Independencia"



DIP. MIGUEL ARMANDO VÉLEZ MIER Y CONCHA	Integrante
DIP. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA	Integrante
DIP. DOLORES DEL CARMEN ZUBIETA RUIZ	Integrante

4.- En sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2021, se realizó la instalación formal de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco.

5.- Mediante oficio número HCE/SAP/005/2021, de fecha 27 de septiembre de 2021, el Dr. Remedio Cerino Gómez en su calidad de Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado, dirige a esta Comisión de Hacienda y Finanzas iniciativas de decreto de empréstitos que quedaron en rezago por la LXIII Legislatura

6.- Mediante sesión de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas de fecha de fecha 14 de octubre de 2021, se le da entrada a las iniciativas de decreto de empréstitos que quedaron en rezago por la LXIII Legislatura.

En tal razón, los integrantes de ese Órgano Legislativo, determinaron emitir el presente dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre la solicitud que plantea el peticionario para la autorización de la contratación de uno o varios empréstitos con una institución de crédito integrante del sistema financiero mexicano, de conformidad con lo previsto en los artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36, fracción XII, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones y resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

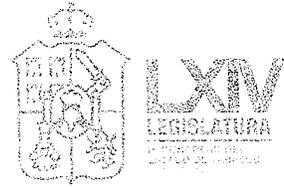
TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para conocer, resolver y dictaminar la materia del asunto que se analiza, de conformidad con lo previsto en los artículos 75, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 58, párrafo segundo, fracción XI, inciso c), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.



Oficial Legislativo del Estado
Frente Independiente de Tabasco

Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas

"2021, Año de la Independencia"



CUARTO. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios son la base en la división territorial y la organización política y administrativa de los estados, quienes a su vez conforman la República, gozan de principios fundamentales como entes autónomos, cuentan con personalidad jurídica y poseen libertad en la administración de su hacienda municipal.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción IX, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, los ayuntamientos y concejos municipales tienen facultades para aprobar los proyectos de contratación de empréstitos que afecten los ingresos de futuras administraciones municipales, los cuales deberán ser enviados a la Legislatura Local directamente o a través del Ejecutivo del Estado, para su autorización, únicamente cuando se destinen a inversiones públicas productivas.

SEXTO. Que el Artículo 29, fracción XV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, establece la facultad de los ayuntamientos, para aprobar los proyectos de contratación de empréstitos que afecten los ingresos de futuras administraciones municipales, los cuales deberán ser enviados a la Legislatura local, directamente o a través del Ejecutivo del Estado, para su autorización; así como dar cumplimiento a las facultades y obligaciones que en materia de disciplina presupuestaria y deuda pública municipal establecen los ordenamientos legales aplicables.

En este sentido, el empréstito en análisis, tienen su origen en una Iniciativa de Decreto presentada por la administración municipal de Cárdenas, Tabasco, cuyo ejercicio constitucional inició el 5 de octubre de 2018, y concluyó el 4 de octubre de 2021; por lo que como consecuencia lógica, este órgano legislativo se encuentra impedido para autorizar una solicitud de endeudamiento integrada y presentada por una autoridad municipal cuyas funciones han concluido; ya que de hacerlo este Poder Legislativo iría en contra de los postulados de nuestra Carta Magna, que en su artículo 115, otorga a los municipios la libre administración de su hacienda, entendida esta como la libertad de determinación en la composición y asignación total de sus ingresos. Cabe señalar aunque se menciona que el empréstito será destinado a inversión pública productiva, también menciona que esta solicitud es motivada por los graves problemas financieros que tenía el ayuntamiento relacionados con pasivos laborales y diversos asuntos administrativos.

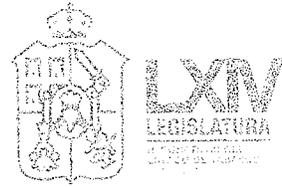
Por consiguiente, este Congreso se encuentra impedido para autorizar el empréstito solicitado al tratarse de una Iniciativa ajena a la actual administración municipal de



Portal Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas

"2021, Año de la Independencia"



Cárdenas, Tabasco; más aún, cuando del análisis de la misma se observa que la liquidación del endeudamiento solicitado por el Ayuntamiento referido, se proyectó realizarse durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020, ya concluidos.

SÉPTIMO.- Que en razón a lo antes expuesto, quienes integramos este órgano legislativo, concluimos que la solicitud que realizada por el H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, cuyo ejercicio constitucional concluyó el 4 de octubre del año en curso, para la contratación de un empréstito para la ejecución de proyectos en infraestructura básica con un alto impacto social, hasta por la cantidad de \$110.000.000.00 (ciento diez millones de pesos 00/100 m.n.), resulta inviable, por lo que debe procederse a su archivo como asunto totalmente concluido .

OCTAVO. – Que estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO.- Con base en lo señalado en el Considerando SEXTO de este Dictamen, se declara improcedente la solicitud realizada por el H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, cuyo ejercicio constitucional concluyó el 4 de octubre del año en curso, para la contratación de un empréstito hasta por la cantidad de de \$110.000.000.00 (ciento diez millones de pesos 00/100 m.n.), por lo que se procede a su archivo como asunto totalmente concluido.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Remítase el presente a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de este Congreso del Estado para que comunique lo conducente al H. Ayuntamiento constitucional de Cárdenas, Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se ordena el archivo de los asuntos turnados a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas que motivaron la elaboración del presente Dictamen, como totalmente concluido.

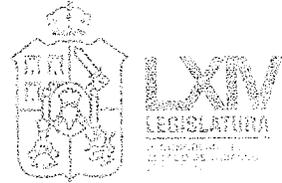
ATENTAMENTE



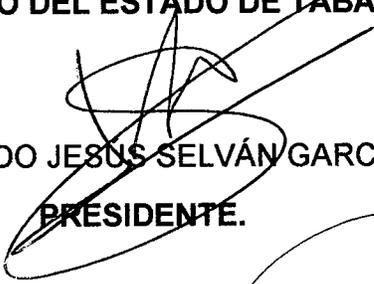
Procedimiento ordinario del Poder Judicial del Estado de Tabasco

Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas

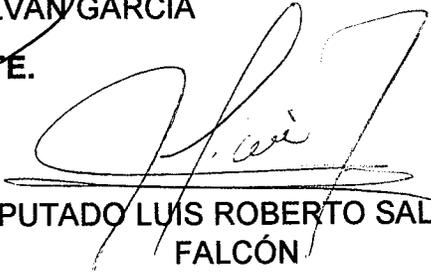
"2021, Año de la Independencia"



POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

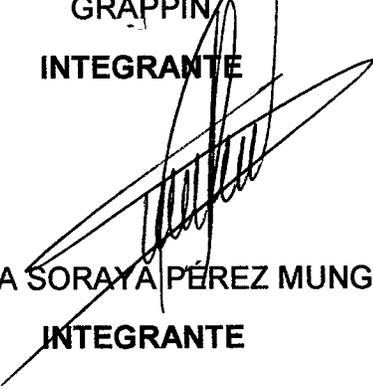

DIPUTADO JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE.


DIPUTADA MARÍA DE LOURDES
MORALES LÓPEZ
SECRETARIA


DIPUTADO LUIS ROBERTO SALINAS
FALCÓN
VOCAL


DIPUTADO HÉCTOR PERALTA
GRAPPIN
INTEGRANTE


DIPUTADO MIGUEL ARMANDO VÉLEZ
MIER Y CONCHA
INTEGRANTE


DIPUTADA SORAYA PÉREZ MUNGUÍA
INTEGRANTE


DIPUTADA DOLORES DEL CARMEN
ZUBIETA RUIZ
INTEGRANTE

Hoja protocolaria de la Comisión Ordinaria De Hacienda Y Finanzas de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso Del Estado De Tabasco, de la sesión llevada a cabo el día 09 de noviembre del año 2021.